

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVO  
COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE ESTANQUE DE TORMENTAS Y  
RED SEPARATIVA DE PLUVIALES EN CALLE COMUNIDAD VALENCIANA  
DE CATRAL.

**1. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS**

**1.1. OBRA A EJECUTAR:** ESTANQUE DE TORMENTAS Y RED SEPARATIVA DE PLUVIALES EN CALLE COMUNIDAD VALENCIANA DE CATRAL.

**1.2. PRESUPUESTO GLOBAL DE LICITACIÓN:** 526.750,83 € (EUROS)

**1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** CINCO (5) MESES.

**1.4. SOLVENCIA TÉCNICA**

Se acreditará mediante el cumplimiento de la siguiente clasificación:

**Grupo C, Subgrupo 2. Categoría d.**

**Grupo E, Subgrupo 1. Categoría d.**

**1.5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El criterio de adjudicación del contrato será por concurso, basado en los siguientes criterios.

**1.5.1. Mejora cerrada ofrecida en obra: (25 puntos)** Las mejoras serán aceptadas en su integridad. En caso de modificación o sustitución por otras unidades de obra serán valoradas a precio del proyecto y en caso que no existan en él se tomarán precios I.V.E.  
- Pavimentación asfáltica completa entre la acequia de Callosa y la rotonda del polideportivo en la calle Comunidad Valenciana.

- Colocación de juegos infantiles sobre la zona ajardinada del estanque.

- Cuatro años del Plazo de Garantía de las obras y Mantenimiento de las mismas

**1.5.2. Mejoras abiertas relacionadas con el contrato** y que el contratista considere adecuadas para una mejor consecución del objeto de la obra, y sin coste alguno para el Ayuntamiento (**15 puntos**).

1.5.2.1. El licitador podrá formular propuestas que a su parecer, sin alterar el objeto del contrato puedan suponer mejoras. Dichas mejoras deberán venir perfectamente descritas, de modo que sean interpretables por un técnico distinto al que lo redacta (planos, mediciones y presupuestos) así como cualquier medio gráfico que el licitador considere para mejor expresión de su oferta.

1.5.2.2. En el caso que se refieran a unidades contempladas en el proyecto deberán venir valoradas según los precios establecidos en dicho proyecto y en el caso de estar compuestas de unidades de obra que no existan en él se tomarán precios I.V.E.

1.5.2.3. La ejecución de las mejoras queda en todo caso supeditado a las observaciones o correcciones que los Servicios Técnicos establezcan para las mismas. Y en final de no agotar o aceptar la cantidad ofertada por el licitador en este concepto se podrá destinar el sobrante a la ejecución de otras unidades o partidas, o deducirse del líquido en la certificación última o liquidación.

1.5.2.4. No se incluirán en este punto aspectos relacionados con contenidos de la oferta valorables en otros apartados (puntos 1.5.1, 1.5.3, 1.5.4, 1.5.5, 1.5.6).

**1.5.3. Mejora del plazo de ejecución (10 puntos).**

A razón de 2,5 puntos por SEMANA de plazo inferior al previsto en proyecto, con un máximo de 10 puntos por este concepto (equivalente a un mes). A efectos simplificadorios se considera un mes equivalente a cuatro semanas laborables o hábiles. El no cumplimiento de dicho plazo de ejecución podrá producir penalidades de 500 € diarios, por cada jornada hábil de retraso.

**1.5.4. Certificaciones en Calidad y Medio Ambiente (10 puntos).**

Se valorará con 5 puntos a la empresa que disponga de la Certificación ISO 9001 y otros 5 puntos para la ISO 14001.

**1.5.5. Fomento de empleo local (20 puntos)**

- Se valorará con 5 puntos a la empresa que oferte un aumento de la mano de obra respecto al proyecto de ejecución, establecida en los rendimientos de los precios descompuestos, para toda la duración de la obra.

- Se valorará con 15 puntos a la empresa que oferte que un porcentaje de la mano de obra establecida en el proyecto de ejecución y establecida en los rendimientos de los precios descompuestos, es mano de obra de nueva contratación para toda la duración de la obra.

- El resto de ofertas, se puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pt = MO_{incrementada} * 0,125 + MO_{nuevacreación} * 0,100$$

MO<sub>incrementada</sub> = Porcentaje respecto al volumen de mano de obra del proyecto en que se aumenta la misma.

MO<sub>nuevacreación</sub> = Porcentaje del volumen de mano de obra del proyecto en que es de nueva creación.

El volumen de la mano de obra se mide en días de alta en la Seg. Social de los trabajadores.

Los licitadores presentarán las siguientes tablas debidamente cumplimentadas:

Nº de trabajadores adscritos a la obra	Categoría profesional Seg. Social	Días completos en alta en la Seg. Social
		TOTAL:

Nº de trabajadores de nueva contratación adscritos a la obra	Categoría profesional Seg. Social	Días completos en alta en la Seg. Social
		<b>TOTAL:</b>

**1.5.6. Programa y planificación de la obra (20 puntos).**

Se valorará con 20 puntos EN FUNCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA OBRA QUE SE PRESENTE. Estos conceptos se valorarán a través de:

Descripción detallada de medios adscritos a la obra, distribución de los mismos en el tiempo, justificándolo técnicamente, justificación técnica del cumplimiento de plazos, planning de la obra, y en general grado y calidad del desarrollo de la planificación que se presente y todo aquello que permita presuponer que se cumplirá lo descrito en el Pliego, así como que se cumplirá con el plazo de ejecución propuesto.

**1.6. REVISIÓN DE PRECIOS:** Dadas las características de la obra y atendiendo a la duración del contrato, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

**1.7. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE OBRA:**

DIEZ (10) DIAS desde la adjudicación de las obras.

El Plan de Seguridad, deberá hacer mención especial, mediante plano de planta de situación, de la tipología de las medidas de protecciones colectivas de la obra (señalización y defensa principalmente), en todo lo que se refiera a medidas de señalización vial de las obras (ubicación de carteles de aviso, modificación de señales, cortes viarios, balizamiento, señales luminosas, etc.).

**1.8. PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS: CUATRO AÑOS.**

**1.9. GASTOS A CUENTA DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de otros que indique el resto de documentos que rijan la contratación, le corresponde:

- a) Los ensayos de materiales o unidades de obra que determine el Programa de Control de Calidad propuesto por el contratista y/o que determine la Dirección Técnica (DT) de las obras.
- b) Los que se derivan de la redacción y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud aprobado.
- c) La señalización y ejecución de obras e instalaciones provisionales para permitir el acceso a las parcelas de las obras, a otros caminos, u otros accesos desde los tramos viarios objeto del presente Proyecto.
- d) El suministro colocación y mantenimiento de UN CARTEL INFORMATIVO de la ejecución de las obras, según Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, (modelo y condiciones técnicas del cartel anunciador publicado en [www.mpt.es](http://www.mpt.es)).

**1.10. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS:** Por los técnicos que sean designados por el Ayuntamiento de Catral.

**1.11. SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA:** El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción. En ningún caso el contratista adjudicatario podrá iniciar las obras sin que la Dirección Técnica disponga del Plan de Seguridad y Salud debidamente aprobado.

**1.12. OTRAS:** Rige el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70 en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del sector público.

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**2.1. CONDICIONES GENERALES.** La ejecución de las obras correspondientes se realizará, por el contratista a su riesgo y ventura, con sujeción a:

**2.1.1.** Las prescripciones y especificaciones para las diferentes unidades de obra, y de los materiales empleados en su realización, determinadas en los documentos que constituyen el Proyecto, incluido el presente.

**2.1.2.** Las normas estatales y autonómicas de obligado cumplimiento.

**2.1.3.** Las órdenes que, bien como desarrollo interpretativo de todo lo anterior, bien para suplir su carencia, bien para ejecutar obras imprevistas que sean necesarias o convenientes, dicte la Dirección Técnica.

### **2.2. CONDICIONES DE LOS MATERIALES.**

La utilización y, en su caso, acopio de un material requiere la previa aprobación de la Dirección Técnica, quien podrá exigir la presentación de las muestras, informes y ensayos, obligatorios o facultativos, que estime pertinentes para identificar su calidad y adecuación. Por otra parte, para garantizar la correcta utilización de los materiales, la Dirección Técnica podrá exigir la ejecución, y la posterior demolición y transporte a vertedero, de pequeñas cantidades de las unidades de obra en las que aquellos se integren.

Los materiales, unidades de obra y técnicas concretas citados en los documentos del proyecto por sus nombres de marca o empresa comercial concreta, serán inicialmente admitidos por la Dirección Técnica, sin más trámite previo que el de su identificación, aceptación que no exime de la exigencia de superar las pruebas y ensayos pertinentes. No obstante, el Contratista podrá instar de ésta, la sustitución de algún material o técnica por otros que considere mejores o más adecuados para el cumplimiento del fin de la obra. En este caso, el Contratista sufragará, a su cargo, las muestras y ensayos a que se hace referencia en los apartados anteriores. La Dirección Técnica, a la vista de los ensayos y pruebas aportados, autorizará o no el cambio propuesto.

### **2.3. REPLANTEOS.**

Antes de proceder a la ejecución de una unidad de obra determinada, el Contratista deberá realizar, bajo su responsabilidad, el correspondiente replanteo en obra,

consultando a la Dirección Técnica, en caso de duda, para obtener su aprobación. En esta circunstancia, el Contratista deberá proveer, a la Dirección Técnica, de los medios necesarios para realizar las comprobaciones pertinentes. El contratista mantendrá informada a la Dirección Técnica del grado de coincidencia de los replanteos efectuados, con respecto a los datos obtenidos de proyecto. En ningún caso podrá empezarse la ejecución de una partida, cuyo replanteo en obra difiera de los datos reflejados en el proyecto, siendo decisión de la Dirección Técnica, la resolución definitiva de dichas diferencias.

#### **2.4. MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS.**

El abono de las obras se efectuará a través de las correspondientes certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa.

#### **2.5. RECEPCIÓN.**

La recepción de las obras requerirá:

- a) La conformidad técnica de la obra ejecutada, conformidad acreditada por la aceptación de la misma por la Dirección Técnica y la superación de las pruebas y ensayos exigidos.
- b) La reposición de las infraestructuras y servicios públicos que en el curso de la obra hayan podido deteriorarse, reposición que deberá ejecutar el Contratista, a su cargo, según las especificaciones que la Administración o Compañía concesionaria correspondiente tengan establecidas.
- c) La limpieza total de la obra, con la eliminación de todos los residuos, la retirada de los materiales sobrantes y el desmontaje y traslado de los medios auxiliares.

#### **2.6. LIQUIDACIÓN.**

Finalizadas las obras, la Dirección Técnica formulará su liquidación, según la legislación y normativa aplicable y, en todo caso, con audiencia al contratista.